

Quillota, 13 de Enero de 2021.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 219/VISTOS:

Las necesidades del servicio,

- 1) La solicitud de permiso por matrimonio adjunta;
- 2) Certificado de Matrimonio de Camila Cerda Obregon;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 207 bis de la Ley N° 20.764 de fecha 18 de julio de 2014, que modifica el Código del Trabajo;
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2202 de fecha 30 de Octubre de 1995, en el cual amplía facultades al Sr. Director del Departamento de Salud en materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud;

La Resolución N° 06 del 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** permiso con goce de remuneraciones por contraer matrimonio en las fechas que se indica, a la siguiente funcionaria:

FUNCIÓNARIO	CALIDAD JURÍDICA	CATEGORIA NIVEL	ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
CAMILA CERDA OBREGON	PLAZO FIJO	CATEGORIA A NIVEL 15	CECOF SANTA TERESITA	04/12/2020	11/12/2020

SEGUNDO: **Adopte** la Unidad de RRHH del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA